

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACION DE
MODIFICACION DE CONVENIO
CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

SANTIAGO, 008636 - 25.08.2014

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto exento N° 462, de 11 de julio de 2.014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Exento N° 462, de 11 de julio de 2.014, del Ministerio de Educación, se aprobó la modificación de 5 de mayo de 2.014, al convenio de fecha 27 de noviembre de 2.012, aprobado por Decreto N° 2.976, de 2.012, (Educación) celebrada entre el Ministerio de Educación y la Universidades de Santiago de Chile.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

RESUELVO:

1.- Téngase presente que la modificación al Convenio de 27 de noviembre de 2.012, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, denominado "Programa Regional de Emprendimiento e Innovación en Ingeniería", celebrada entre esa Secretaría de Estado y esta Universidad, con fecha 05 de mayo de 2.014, se aprobó por Decreto Exento N° 462, de 11 de julio de 2.014, de dicho Ministerio, en el cual se transcribió el texto completo de la referida modificación de convenio, el cual, a su turno, había sido aprobado por Decreto exento N° 2.976, de 2.012, de la misma Cartera.

2.- Téngase presente que la modificación consiste en 1.- Sustituir en el inciso primero de la cláusula décimo séptima el guarismo "22" por "24" y 2.- Reemplazar en el inciso segundo de la cláusula décimo séptima, la expresión "17 meses" por "19 meses".

EXENTO

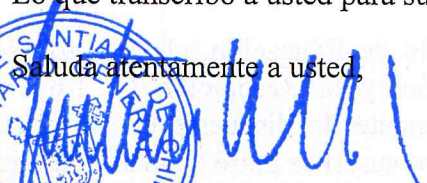
3.-Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de estos convenios en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Secretaría Gral.

1.- Contraloría Universitaria

1.- Dir. Jurídica

2.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/2014/Res. tiene Pte Modif conv MINEDUC Prog. Reg. Emprendimiento Ing. 15312